

**Contrato de colaboración entre IGS, Asistencia Veterinaria y el centro  
veterinario....., propiedad de.....**

En Madrid, a .....de.....de 2023

**REUNIDOS**

**De una parte,**

Doña Natalia Sánchez Tenorio, con DNI/NIE X9600726C, en nombre y representación y como administrador único de la sociedad mercantil **“INTEGRAL GROUP SOLUTION ASISTENCIA, S.L.”**, en cuyo nombre y representación actúa. Con domicilio en Madrid en calle Agustín de Foxá, número 4, 3º B, 28036. Provista de N.I.F. B98998933, (en adelante **“IGS”**)

**De otra parte,**

Doña Elisa Reyna Santos, mayor de edad en nombre y representación de **MASCOVERSO, S.L.**, sociedad de responsabilidad limitada española con domicilio fiscal en c/ Velázquez 109, 7ºizq, 28006, Madrid y C.I.F. B-16864043 (en adelante **“ASISTENCIA VETERINARIA”**)

**De otra parte,**

Don / Doña ....., mayor de edad, con D.N.I. .... y domicilio en ....., CP ....., con poderes suficientes para el otorgamiento del presente documento, en su propio nombre y derecho (en adelante **“LA CLÍNICA”**)

**EXPONEN**

- I. Que **“INTEGRAL GROUP SOLUTION ASISTENCIA, S.L.”** es una compañía dedicada a la prestación y comercialización de servicios de asistencia. En adelante IGS.
- II. Que **“MASCOVERSO SLU”**, en adelante, **ASISTENCIA VETERINARIA**, comercializa la asistencia de IGS en el canal veterinario.

- III. Que los tomadores del servicio de asistencia proporcionado por IGS, serán los propietarios/tutores de las mascotas, y deberán tener un contrato por mascota. En adelante, los BENEFICIARIOS DEL SERVICIO.
- IV. Que ASISTENCIA VETERINARIA colabora con IGS y con las clínicas veterinarias en la comercialización del servicio de asistencia para mascotas.
- V. Que la CLÍNICA está interesada en comercializar y dar el servicio clínico necesario para la asistencia de IGS con su actividad de clínica (en adelante los “Servicios”) y, para ello, otorgan el presente contrato.

## CLÁUSULAS

### **PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO**

El objeto del presente Contrato es establecer las condiciones de los Servicios prestados por **IGS, ASISTENCIA VETERINARIA** y la **CLÍNICA**.

### **SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE IGS**

Constituyen las principales obligaciones de **IGS** las siguientes:

1. Prestar los servicios de Asistencias definidos en el Anexo 1 y aquellas otras que en el futuro pudieran adicionarse o complementar, con personal idóneo y cualificado, cumpliendo los estándares de calidad que surgen del presente convenio.
2. Ajustarse a las regulaciones y cumplir con el objeto y las obligaciones del presente convenio de manera profesional; con diligencia y atendiendo a la rectitud y buena fe comercial que corresponden a los negocios que desarrolla dentro de su objeto social.
3. Gestionar la pasarela de pago que se utilice para el pago de las Asistencias por los Beneficiarios que contraten los servicios de IGS.
4. Crear y mantener la pasarela de carga de los datos de contratación funcionando, donde se puedan incluir los datos necesarios para formalizar el servicio de Asistencia, el cobro y cualquier otro que fuese pertinente
5. Crear y mantener el back office donde tanto la ASISTENCIA VETERINARIA como la CLÍNICA, como los Beneficiarios finales puedan ver el estado de sus servicios y el alcance de los servicios
6. Mantener a disposición de los Beneficiarios la organización y estructura asistencial en las condiciones de operatividad y eficiencia ofrecida, las veinticuatro (24) horas del día, todos

los días del año (365), incluyendo festivos, manteniendo operadores exclusivos y suficientes para la atención de llamadas, coordinación de servicios y seguimiento a los mismos.

7. Mantener en funcionamiento las centrales telefónicas que IGS designe para la atención de los Beneficiarios que hayan contratado el servicio de Asistencia, las veinticuatro (24) horas del día todos los días del año. **IGS** deberá cumplir con las condiciones técnicas pactadas para garantizar la adecuada interconexión de las líneas telefónicas.

8. Garantizar la atención efectiva de los servicios solicitados por los Beneficiarios cumpliendo las condiciones de tiempo y servicio ofrecidas por IGS en la oferta de servicios y en los demás documentos, anexos o acuerdos que hagan parte del presente contrato.

9. Responder frente a los Beneficiarios, en el caso de que **IGS** o algunos de los empleados o contratistas utilizados para la prestación de los servicios de Asistencias, cause daños o perjuicios al mismo.

10. Prestar los servicios de Asistencias a los Beneficiarios hasta los límites definidos en cada una de las Asistencias. Cualquier requerimiento que exceda los límites, correrá por cuenta del Beneficiario

11. Asumir directamente las eventuales reclamaciones (en sede jurisdiccional o administrativa en materia de protección al consumidor) que los Beneficiarios formulen en relación con los servicios de Asistencias prestados por **IGS**, pudiendo solicitar a **LA CLINICA** y a **ASISTENCIA VETERINARIA** el acceso a toda la información que pudiera necesitar para resolver estas reclamaciones para las que, eventualmente, fuese requerido.

12. Poner en conocimiento inmediato de **ASISTENCIA VETERINARIA** cualquier hecho o circunstancia que pudiera ser causa de daño o perjuicio para los intereses de la **ASISTENCIA VETERINARIA** o los clientes facilitados por la misma en cumplimiento del presente acuerdo.

13. Mantener la confidencialidad de toda la información a la que tenga acceso con ocasión del desarrollo del objeto de este convenio, tanto de **ASISTENCIA VETERINARIA** como de los **BENEFICIARIOS**, como de las **CLÍNICAS**

14. Redacción y actualización de un plan de continuidad del negocio que tenga como objetivo proteger la ejecución de los servicios de Asistencia a nivel económico.

15. Implementar mecanismos de cifrado fuerte, que definirán técnicamente las partes.

16. Cumplir con las políticas de seguridad y manejo de la información de conformidad con lo consagrado en la Ley.

17. Mantener los soportes de los servicios vendidos a los Beneficiarios

18. Presentar oportunamente los informes que cada 30 días le soliciten la clínica y **ASISTENCIA VETERINARIA** en relación con las campañas y clientes por ella facilitadas.
19. Utilizar la información facilitada por la clínica y **ASISTENCIA VETERINARIA** únicamente para los efectos del presente contrato.
20. Acatar las normas de seguridad informática y de custodia de la documentación que sean necesarias.
21. Pagar a las clínicas el 80% de los servicios realizados por año hasta 1.200€, 50€ por consulta preventiva, 30€ por rabia, 40€ por otra vacuna adicional y 120€ para 4 desparasitaciones, a más tardar el día 7 del mes siguiente a la prestación del servicio.

**TERCERA.- : OBLIGACIONES DE ASISTENCIA VETERINARIA**

Las obligaciones de **ASISTENCIA VETERINARIA** son las siguientes:

1. Facilitar a **IGS** los datos necesarios para la comercialización por parte de la CLÍNICA de la red de la ASISTENCIA VETERINARIA, a través de los medios de back office que facilite IGS, las ASISTENCIAS:
  - Ubicación de la clínica
  - Servicios que ofrece
  - Nombre de la persona de contacto
  - Número telefónico
  - Correo electrónico
  - Datos bancarios
  - Datos fiscales
2. Ajustarse a las regulaciones y cumplir con el objeto y las obligaciones del presente convenio de manera profesional; con diligencia y atendiendo a la rectitud y buena fe comercial que corresponden a los negocios que desarrolla dentro de su objeto social.
3. Desarrollar e implementar las herramientas necesarias para el adecuado manejo de la información, así como de la facturación a realizar, de las comisiones a las que se hacen referencia en la Cláusula Cuarta del presente convenio a cargo de **IGS**, aplicando las retenciones que, en su caso, sean preceptivas de acuerdo a la normativa fiscal vigente en cada momento.
4. Facturar a IGS y abonar a la CLÍNICA las comisiones que se devenguen a su favor por la comercialización de los servicios.

5. Formalizar con la CLÍNICA los contratos y anexos necesarios para que puedan comercializar en sus centros las asistencias de IGS y que intervengan como centros adscritos para la prestación de las asistencias veterinarias a los servicios contratados a través de ellos, y trasladarlos a través de los medios de back office que facilite IGS.

6. Mantener la confidencialidad de toda la información a la que tenga acceso con ocasión del desarrollo del objeto de este convenio, tanto de la ASISTENCIA VETERINARIA como de los CLIENTES del servicio.

7. Las demás obligaciones contenidas en el presente contrato y sus anexos.

**CUARTA.- : OBLIGACIONES DE LA CLÍNICA**

Las obligaciones de la **CLÍNICA** son las siguientes:

1. Facilitar a **IGS** los datos necesarios para la prestación de las **ASISTENCIAS** a los animales

- **Datos de los animales: número de chip, especie, raza, fecha de nacimiento, color, foto, sexo.**
- **Datos del tutor del animal:**
- **Nombre de la persona tutor**
- **Número telefónico**
- **Correo electrónico**
- **Datos de la tarjeta**
- **Cuenta bancaria (IBAN)**

2. Prestar el servicio en los términos y condiciones facilitados por IGS en documento que recoge las condiciones de prestación del servicio.

3. Contactar con la central de asistencia de IGS para informar de los actos veterinarios distintos de la asistencia veterinaria por enfermedad grave o accidente con objeto de llevar un correcto seguimiento y control del número de servicios incluidos anualmente:

- Suministro de comprimidos masticables antiparasitarios interno y externo
- Servicio de reconocimiento médico de la mascota
- Servicio de vacunas en red veterinaria propia ASISTENCIA VETERINARIA
- Servicios de asistencia para la cremación o eutanasia

No obstante lo anterior, las facturas de coste igual o superior a 400€ derivadas de la asistencia veterinaria por enfermedad grave o accidente serán auditadas y revisadas por un servicio veterinario externo para verificar que se han cumplido los términos y condiciones del servicio para mascotas incluidos en el ANEXO 1, motivo por el cual, para cirugías y actos programados de coste previsto superior a 400€, la clínica podrá enviar un presupuesto con el fin de obtener la autorización de IGS.

4. Hacer llegar siempre a la central de IGS el correspondiente informe veterinario junto con la factura.

5. Mantener la confidencialidad de toda la información a la que tenga acceso con ocasión del desarrollo del objeto de este convenio, tanto de la ASISTENCIA VETERINARIA como de los CLIENTES del servicio.

**QUINTA.- : PRECIO Y FORMA DE PAGO.**

Al precio de cada Asistencia será de 34,5€ (IVA incluido)/mes

La CLÍNICA además percibirá el 80% del precio de los servicios realizados hasta 1.200€ (incluyendo en ese límite el 20% de copago del beneficiario), 50€ por consulta preventiva, 30€ por rabia, 40€ por otra vacuna adicional y 120€ para 4 desparasitaciones, a pagar por IGS.

Además la clínica percibirá 3,4€/mes el año 1, y 1,7€/mes el año 2 y posteriores, a pagar por Asistencia Veterinaria.

Los periodos de liquidación los pagos corresponderán al mes natural de modo que la factura incluirá los servicios prestados entre los días 1 y el último de cada mes.

Se pagarán el día 7 del mes siguiente.

Los precios fijados en el Anexo serán revisados trimestralmente por IGS y podrán ser ajustados en función de la usabilidad del producto para garantizar la viabilidad del mismo y la continuidad del negocio.

**SEXTA.- : DURACIÓN.**

La vigencia del presente convenio será de tres (3) años contados a partir de la fecha de firma del presente, al término del cual se entenderá prorrogado automáticamente por idéntico plazo, salvo que cualquiera de las partes comunique a la otra, mediante notificación previa y por escrito y con, al menos, 90 (noventa) días de antelación

Tras la resolución del contrato y siempre que el contrato con el beneficiario siga vigente e IGS continúe percibiendo sus honorarios, las comisiones relativas a la ASISTENCIA VETERINARIA y al VETERINARIO seguirán devengándose hasta la finalización del contrato entre IGS y el Beneficiario, y en la medida que IGS perciba de estos, las contraprestaciones.

En el caso de terminación temprana por no cumplimientos de las estimaciones mínimas de ventas, IGS devolverá al cliente final (beneficiario) la parte proporcional de la anualidad del servicio no consumido dejando de tener responsabilidad sobre el mismo.

**SÉPTIMA.- CONFIDENCIALIDAD**

La información aportada por las Partes es estrictamente confidencial, pudiendo utilizarse únicamente para el propósito de la Consultoría de gestión.

Las Partes se obligan a no divulgar la información a terceros sin el previo consentimiento por escrito de la Parte propietaria de la información y siempre que esa información se transmita a posibles compradores.

**OCTAVA.- LEY APLICABLE Y JURISDICCIÓN**

El presente Contrato y todas las cuestiones que puedan surgir entre las Partes en relación o conexión con él, se regirán exclusivamente por la legislación en vigor en el Reino de España, a la que la CLÍNICA, IGS y **ASISTENCIA VETERINARIA** se someten expresamente y cualquier discrepancia que pueda surgir quedará sometida a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Madrid.

---

Clínica.....

Don / Doña .....

---

**MASCOVERSO, S.L.**

**Doña Elisa Reyna Santos**

---

**“INTEGRAL GROUP SOLUTION  
ASISTENCIA, S.L.”,**

**Doña Natalia.....**